El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 04/06/2024 00:19

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Aprueban el Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0198-2024-MIDAGRI

Lima, 3 de junio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0253-2024-MIDAGRI-DVSPDA-DGESEP y el informe N° 0014-2024-MIDAGRI-DVPSDA-DGESEP-PE de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; el Memorando N° 0939-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el informe N° 0274-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 139-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento; y el Informe N° 0626-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) numeral 1 del artículo 7 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, establece que, dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se encuentra, entre otras, como función específica la conducción del Sistema Integrado de Estadística Agraria;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1082, se crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria, el mismo que fue conformado por los órganos del Ministerio de Agricultura y Riego, hoy MIDAGRI, los organismos adscritos al Sector Agricultura y Riego, hoy Sector Agrario y de Riego, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y sus diferentes dependencias que por la naturaleza de sus funciones produzcan información estadística agraria;

Que, por Decreto Supremo N° 021-2009-AG, se aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria, el cual tiene por objeto desarrollar las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1082, estableciendo un marco jurídico orientador que permita viabilizar su aplicación, posibilitar el desarrollo, la generación y la difusión de las estadísticas agrarias nacionales, la coordinación adecuada entre sus actores, así como para lograr que el Sistema Estadístico Agrario Nacional sea coherente y eficiente;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2022-MIDAGRI, que aprueba el Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 (PEAN) del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA), señala que el MIDAGRI, a través de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, como la Autoridad Estadística Agraria Nacional, elabora los programas operativos anuales con los recursos asignados anualmente, con los cuales se medirá el grado de avance respecto a los objetivos esperados del Plan Estadístico Agrario Nacional. Adicionalmente, el MIDAGRI asesora y coordina en materia de gestión de recursos provenientes de la cooperación técnica nacional e internacional en el fortalecimiento del SIEA;

Que, conforme al literal a) del artículo 81 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, dirige y supervisa, a nivel nacional, la recopilación, acopio y consolidación de la información estadística que produzcan las entidades conformantes del SIEA, constituyéndose en la Autoridad Estadística Agraria Nacional, ejerciendo las funciones de desarrollo, generación y difusión de las estadísticas agrarias a nivel nacional;

Que, a través del Memorando N° 0253-2024-MIDAGRI-DVSPDA-DGESEP y el informe N° 0014-2024-MIDAGRI-DVPSDA-DGESEP-PE, de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas se presenta y sustenta el Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026, señalando que su formulación se ha realizado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria, y en el marco de los objetivos y acciones estratégicas del MIDAGRI, tanto del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2024-2030 del Sector Agrario y de Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0065-2024-MIDAGRI, así como el Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con una extensión temporal al 2027, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0195-2022-MIDAGRI, modificado por Resolución de Secretaría General N° 0061-2023-MIDAGRI; estando además las actividades del POA 2024, incluidas en las actividades operativas del Plan Operativo Institucional de la Dirección General de Estadística, Seguimiento, y Evaluación de Políticas;

Que, con el Memorando N° 0939-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expresa su conformidad, y remite el informe N° 0274-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el informe N° 0139-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento, que contienen las opiniones técnicas favorables sobre la propuesta a su aprobación e implementación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0626-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria, formulado y presentado por la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1082 que crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria, el Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2009-AG, y el Plan Estadístico Agrario 2022-2026 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MIDAGRI, por lo que cuenta con habilitación legal para su aprobación;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria, para desarrollar el Plan Estadístico Agrario Nacional y lograr una eficiente articulación de la información estadística agraria nacional;

Con la visación del Viceministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario; del Director General de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1082, que crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria; el Decreto Supremo N° 021-2009-AG, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria; el Decreto Supremo N° 009-2022-MIDAGRI, que aprueba el Plan Estadístico Agrario 2022-2026; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Aprobación del Programa Operativo Anual 2024

Aprobar el Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria, el mismo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Conducción del Programa Operativo Anual 2024
La conducción del Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA, estará a cargo de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como Autoridad Estadística Agraria Nacional.

Artículo 3.- Financiamiento
La implementación de lo dispuesto en el Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y de cada una de las dependencias involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Publicación
Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria aprobado en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2294773-1

Designan Director de la Dirección de Estadística e Información Agraria

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0200-2024-MIDAGRI

Lima, 3 de junio de 2024

VISTOS:

La Nota Interna N° 0218-2024-MIDAGRI-SG, de la Secretaría General; el Memorando N° 0699-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 0204-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y, el Informe N° 0679-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Estadística e Información Agraria de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo necesario designar al profesional que lo desempeñará;
Con las visaciones del Secretario General; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Oscar Gutiérrez Ortega, en el cargo de Director de la Dirección de Estadística e Información Agraria de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2294779-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefe de la Unidad Territorial Pasco del FONCODES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 113-2024-FONCODES/DE

San Isidro, 3 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000240-2024-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000181-2024-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;
Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en el literal i) del artículo 9, como función de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;
Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos dispone que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante resolución del titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el diario oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;
Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;
Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley;
Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública, para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores